

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2016-00241

Téngase en cuenta que dentro del término de traslado del dictamen pericial la parte demandada no efectuó manifestación alguna.

En firme esta decisión ingrese nuevamente el expediente para continuar con su trámite.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 102 fijado el 4 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **49d8f4b02f67c5109f02e4b0a5aa302c3d6f910dbb5f83a94de1894d7e645889**
Documento generado en 03/12/2020 03:33:53 p.m.